



## PROTOCOLO DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PARA LA COMPETICIÓN HÍPICA

Podrán ser susceptibles de valorar/clasificar para poder participar en las competiciones de Hípica Adaptada organizadas por la Real Federación Hípica Española, aquellas personas que tengan únicamente una discapacidad física, sensorial o intelectual o aquellas que presenten una discapacidad intelectual asociada a una discapacidad física o sensorial. En este último caso, la persona podrá elegir entre ser clasificada por su discapacidad física o sensorial o ser clasificada por su discapacidad intelectual, y por lo tanto competir en la clasificación y pruebas que le correspondan por cada una de ellas.

Así pues, para poder acceder a la competición hípica adaptada, la persona con discapacidad intelectual deberá cumplir con una serie de requisitos, o con los llamados criterios de mínima elegibilidad, para poder ser encuadrados en el llamado Perfil 39:

- 1) Capacidad intelectual significativamente inferior al promedio: un **CI** aproximadamente de **75 o inferior** en un test administrado individualmente (en el caso de niños pequeños, un juicio clínico de capacidad intelectual significativamente inferior al promedio).
- 2) Déficit o alteraciones concurrentes en la actividad adaptativa actual.
- 3) Edad de inicio anterior a los 18 años.

Para la valoración de estos criterios se seguirán los pasos detallados a continuación:

1. El deportista tendrá que hacer llegar a través de correo electrónico a la responsable de la Disciplina, Fátima Cao ([fcdo@rfhe.com](mailto:fcdo@rfhe.com)), la siguiente documentación:
  - a) Un informe diagnóstico elaborado por el profesional competente en la materia (Psicólogo y/o Psiquiatra) en el que se especifique la Capacidad intelectual y la Conducta adaptativa **actual**. Preferiblemente, la evaluación del CI debe ser hecha a través del test Wechler o WAIS (> 16 años).
  - b) El certificado de minusvalía.
2. Esta documentación será evaluada por la psicóloga encargada de las clasificaciones intelectuales, Adela Legaz. La cual, después de la pertinente valoración, determinará si el deportista es o no elegible.
3. Este dictamen será trasladado al deportista y/o sus padres o tutores legales. En el caso de ser elegible, este dictamen irá acompañado de una "Tarjeta de Clasificación provisional" en la cual constará el perfil y grado del jinete y las ayudas compensatorias que podrá utilizar al salir a pista.
4. En una fase más avanzada, el deportista deberá pasar la valoración de un psicólogo/a establecido por la RFHE que realizará las valoraciones que considere pertinentes para establecer las investigaciones que evalúen la idoneidad de la justa distribución en los grados de competición.

**Dra. Fátima Cao**

Responsable Hípica Adaptada o Paraecuestre

Real Federación Hípica Española

[www.rfhe.com](http://www.rfhe.com)

[fcdo@rfhe.com](mailto:fcdo@rfhe.com)

**Adela Legaz**

Psicóloga.